



# Resolución Directoral

N° 132 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 20 de Mayo del 2021

**VISTO:** El informe N° 021-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE, relacionado al Procedimiento para la comunicación de información médica al familiar del paciente y acampamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con Covid-19 en el Hospital General de Jaén, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad.

Que, el Hospital General de Jaén, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, considerada como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad; y es competencia del titular de la entidad, como entidad prestadora de Salud, el determinar los procedimientos Administrativos a fin de lograr los objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, en nuestro país, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Decreto de urgencia N° 025-2020 se dictaron medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2020-SA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 101-MINSA-2020-DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y sus familiares.

Que, el título V numeral 5.1 incisos 5.3 y 5.4 de la citada Directiva Sanitaria; señalan que toda IPRESS con UPSS de hospitalización aprueba un "Plan de acompañamiento psicosocial y comunicacional"; el referido plan contiene las disposiciones de la presente directiva sanitaria y las





## Resolución Directoral

N° 132-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 20 de Mayo del 2021

acciones estratégicas en las diferentes escenarios de intervención, recursos estratégicos para su implementación, monitoreo y evaluación periódica para brindar los canales de comunicación y acompañamientos psicosocial a los pacientes hospitalizados en el contexto del covid-19 y a sus familias. El citado plan operativita la organización de la IPRESS para el proceso, procedimientos, responsables y canales para el acompañamientos psicosocial al paciente y sus familiares, lo que incluye la comunicación y orientación sobre el estado de salud evolución y atención de salud brindada.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del citado dispositivo legal, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

En ese sentido, se ha elaborado el documento técnico denominado "*Procedimiento para la comunicación de información médica al familiar del paciente y acampamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con Covid-19 en el Hospital General de Jaén*"; documento técnico que delimitan el ámbito de acción, en relación a la comunicación a familiares de los pacientes hospitalizados y atención psicológica a pacientes hospitalizados por covid-19 por parte de los profesionales de la salud que laboran en el área Covid-19 del Hospital General de Jaén; por lo requiere ser aprobado vía acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Documento Técnico Denominado "*Procedimiento para la comunicación de información médica al familiar del paciente y acampamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con Covid-19 en el Hospital General de Jaén*"; que, como anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se difunda y socialice con los profesionales de la salud de las Unidades Prestadoras de Servicios de salud (UPSS) del área Covid-19 y otras áreas del Hospital General de Jaén, para conocimiento y aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina Informática publique la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital General de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
*Diana Mercedes Bolívar Izo*  
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 23404  
DIRECTORA EJECUTIVA